

TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

- Canaliza el dinero recolectado por las tiendas de abarrotes y ciertos comercios minoristas a través de la venta de bolsas para llevar, siempre que alguna ley estatal prohíba la libre distribución de un tipo particular de bolsa para llevar y obligue la venta de cualquier otro tipo de bolsa para llevar.
- Exige que las tiendas depositen los ingresos de la venta de bolsas en un fondo especial administrado por la Junta de Conservación de la Vida Silvestre para apoyar categorías específicas de proyectos ecológicos.
- Estipula que la Junta debe desarrollar reglamentaciones que implementen la ley.

RESUMEN DEL CÁLCULO DEL ANALISTA LEGISLATIVO DEL IMPACTO FISCAL NETO SOBRE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y LOCALES:

- Ingresos estatales potenciales de varias decenas de millones de dólares al año, bajo ciertas circunstancias. Los ingresos se usarán para apoyar ciertos programas ecológicos.

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

Uso de las bolsas. Las tiendas normalmente le proporcionan a sus clientes bolsas para que lleven los artículos que compran. Un tipo de bolsa que comúnmente se ofrece es la "bolsa plástica de un solo uso", la cual hace referencia a una bolsa delgada de plástico que se utiliza en la caja y que no se pretende que se vuelva a utilizar. Por otro lado, las "bolsas plásticas reutilizables" son más gruesas y resistentes y por lo tanto se pueden reutilizar varias veces. Muchas tiendas también ofrecen bolsas de papel de un solo uso. Las tiendas con frecuencia ofrecen bolsas de plástico y de papel de un solo uso a los clientes de forma gratuita y algunas tiendas venden las bolsas reutilizables. Cada año, en California, se les ofrecen a los clientes aproximadamente 15 mil millones de bolsas plásticas de un solo uso (un promedio de 400 bolsas por californiano).

Muchos Gobiernos Locales Restringen las Bolsas de Un Solo Uso.

Muchas ciudades y condados en California han adoptado leyes locales en los últimos años que restringen o prohíben las bolsas de un solo uso. Estas leyes locales se han implementado debido a preocupaciones sobre cómo dichas bolsas pueden afectar el medio ambiente. Por ejemplo, las bolsas plásticas pueden contribuir con la basura y pueden terminar en los canales de agua. Además, las bolsas plásticas pueden ser difíciles de reciclar porque se pueden enredar en las máquinas de reciclaje. La mayoría de estas leyes locales prohíben las bolsas plásticas de un solo uso en las tiendas de abarrotes, tiendas de autoservicio, farmacias y tiendas de licores. Estas también exigen normalmente que la tienda cobre, al menos, 10 centavos por la venta de cualquier bolsa para llevar. A las tiendas se les permite quedarse con la renta resultante. Para junio de 2016, existían leyes locales sobre bolsas en aproximadamente 150 ciudades y condados —cubriendo cerca de 40 por ciento de la población de California— principalmente en áreas dentro de los condados de la costa.

Ley sobre Bolsas a Nivel Estatal. En 2014, se aprobó la Legislatura y el Gobernador firmó una ley sobre bolsas a nivel estatal, Proyecto de Ley del Senado (SB) 270. Al igual que muchas leyes locales, el SB 270 le prohíbe a la mayoría de las tiendas de

abarrotes, tiendas de autoservicio, grandes farmacias y tiendas de licores en el estado de ofrecer bolsas plásticas de un solo uso. También es necesario que una tienda le cobre a los clientes al menos 10 centavos por cualquier bolsa que se le suministre en la caja. Algunos clientes de bajo ingreso no tendrían que pagar el cargo. Bajo el SB 270, las tiendas retendrían la renta proveniente de la venta de las bolsas. Ellas podrían utilizar lo recaudado para cubrir los costos de ofrecer las bolsas, cumpliendo con la iniciativa de ley y los esfuerzos educativos para fomentar el uso de las bolsas reutilizables. Estos requisitos aplicarían solo a las ciudades y condados que no tenían todavía sus propias leyes de bolsas para el otoño de 2014.

Referéndum sobre el SB 270. En virtud de la Constitución del Estado, la nueva ley estatal puede ser llevada a referéndum para que los electores decidan si esta puede entrar en vigor. Un referéndum sobre el SB 270 califica para esta boleta electoral (Propuesta 67). Si el referéndum es aprobado, el SB 270 entrará en vigor. Si no es aprobado, el SB 270 será abrogado.

PROPUESTA

Redirigir la renta de las bolsas hacia un nuevo Fondo

Medioambiental del Estado. Esta medida especifica cómo se puede utilizar la renta que provenga de cualquier ley estatal que (1) prohíba dar ciertas bolsas gratis y (2) requiera un precio mínimo para otros tipos de bolsas. Específicamente, esta medida exige que la renta resultante se deposite en un nuevo fondo estatal —Fondo de Mejora y Protección Medioambiental— con diversos propósitos medioambientales, en vez de que las tiendas lo retengan. El fondo se utilizará para apoyar subsidios de programas y proyectos relacionados con (1) la atenuación de la sequía; (2) el reciclaje; (3) los suministros de agua potable limpia; (4) los parques locales, regionales y estatales; (5) la limpieza de playas; (6) la remoción de basura y (7) la restauración del hábitat de vida silvestre. La medida permite que una pequeña porción de estos fondos se utilicen para conceder auditorías bienales y de administración de los programas que reciben fondos.

ANÁLISIS DEL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

Otras Disposiciones. Adicionalmente, la medida permite que los gobiernos locales exijan que el dinero recolectado de las leyes locales sobre bolsas vayan al nuevo fondo estatal, en vez de permitir que las tiendas se queden con la renta. También incluye una provisión relacionada con la implementación de esta medida y cualquier otra medida sobre bolsas en esta boleta electoral. Esta disposición se podría interpretar por las cortes como un impedimento de la Propuesta 67 (el referéndum sobre el SB 270) para que entre en vigor. Esta provisión solo tendría efecto si ambas medidas se aprueban y esta medida (Propuesta 65) obtiene más votos "sí". Sin embargo, este análisis supone que en esta situación las provisiones de la Propuesta 67, que no estén relacionadas con el uso de la renta —tales como el requisito de prohibir las bolsas plásticas de un solo uso y cobrar por las otras bolsas— todavía se podría implementar.

EFFECTOS FISCALES

Si los requisitos de esta medida (en la que hay una ley del estado que prohíbe dar ciertas bolsas gratis y requiere un cargo mínimo para otras bolsas) se cumplen, entonces habrá un aumento de la renta del estado para ciertos programas medioambientales. Esta renta podría alcanzar varias decenas de millones de dólares al año. El monto real de la renta podría ser mayor o menor con base en varios factores, particularmente los precios y ventas futuras de las bolsas.

En este momento, no hay una ley de estado en efecto que cumpla con los requisitos de esta medida. Como tal, no habrá un efecto fiscal mientras esto continúe. Sin embargo, como se indicó anteriormente, la Propuesta 67 en esta boleta electoral promulgaría dicha ley estatal. Si tanto la Propuesta 67 como esta medida (Propuesta 65) se aprueban, el impacto en el estado dependería de cuál recibe la mayoría de los votos:

- **La Propuesta 67 (Referéndum) Recibe Más Votos.** En esta situación, la renta recolectada por las tiendas se quedaría en las tiendas y no habría un impacto fiscal en el estado relacionado con la Propuesta 65.

- **La Propuesta 65 (Iniciativa) Recibe Más Votos.** En esta situación, cualquier renta recolectada por las tiendas pertenecientes a la venta de bolsa sería transferida al nuevo fondo estatal con un aumento en la renta del estado que se utilizará para apoyar ciertos programas medioambientales.

Además, si solo se aprueba esta medida y la Propuesta 67 es rechazada (lo que indica que actualmente no habría una ley a nivel estatal en donde se aplicaría esta medida), todavía podría haber un impacto fiscal si se promulga en el futuro una ley estatal sobre bolsas. La Figura 1 muestra cómo esta iniciativa de ley se implementaría de forma diferente dependiendo de las diferentes decisiones del elector.

Visite <http://www.sos.ca.gov/measure-contributions> para obtener la lista de los comités que se crearon para apoyar u oponerse a esta iniciativa de ley. Visite <http://www.fppc.ca.gov/transparency/top-contributors/nov.-16-gen-v2.html> para conocer los 10 mayores contribuyentes del comité.

Figura 1
La Implementación de la Propuesta 65 Se Vería Afectada por el Resultado del Referéndum

	Propuesta 67 (Referéndum del SB 270) Aprobada	Propuesta 67 (Referéndum del SB 270) Rechazada
Propuesta 65 (Iniciativa) Aprobada	Ley vigente sobre bolsas a nivel estatal. El uso de la renta proveniente de la venta de bolsas depende de cuál propuesta obtenga más votos: <ul style="list-style-type: none"> • Si hay más votos "sí" para el referéndum, las tiendas se quedan con la renta. • Si hay más votos "sí" para la iniciativa, la renta va para los programas medioambientales del estado.^a 	Ley sobre bolsas a nivel no estatal. La renta proveniente de cualquier ley a nivel estatal similar al SB 270 se utilizará para los programas medioambientales.
Propuesta 65 (Iniciativa) Rechazada	La ley sobre bolsas a nivel estatal está vigente y la renta proveniente de la venta de las bolsas se queda en las tiendas.	Ley sobre bolsas a nivel no estatal.

^a Otra posibilidad es que una provisión de la Propuesta 65 podría ser interpretada por las cortes como un impedimento para que el Proyecto de Ley del Senado (SB) 270 no se entre en vigor.